

10129

ORDEN de 1 de marzo de 1977 por la que se autoriza a los Archivos Históricos de la Corona de Aragón, del Reino de Valencia y del Reino de Mallorca para que presten los documentos que se relacionan con motivo de la exposición nacional conmemorativa del VII Centenario de Jaime I el Conquistador.

Ilmo. Sr.: Con motivo de celebrarse el presente año el VII centenario de la muerte de Don Jaime I de Aragón, la Comisaría Nacional de Archivos, en colaboración con la de Museos y Exposiciones, proyecta la celebración de una Exposición monográfica referida al citado Rey, en la Biblioteca Nacional, en la que habrán de figurar los documentos que se reseñan en las relaciones adjuntas, pertenecientes a los Archivos: Histórico Nacional, de la Corona de Aragón, del Reino de Valencia y del Reino de Mallorca. Teniendo en cuenta la importancia de dicha Exposición, a propuesta de la Comisaría Nacional de Archivos, previo informe favorable de los Directores de los respectivos Centros y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto de 24 de julio de 1947,

Este Ministerio ha resuelto conceder la reglamentaria autorización para que, previa adopción de cuantas medidas se consideren necesarias para garantizar su seguridad, sean trasladados a la Exposición de referencia los documentos que se citan en las adjuntas relaciones, los cuales deberán ser devueltos a los Archivos de origen, tan pronto como ésta sea clausurada.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de marzo de 1977.—P. D., el Director general del Patrimonio Artístico y Cultural, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

RELACIONES QUE SE INDICAN

Número 1. A. H. N. Sigilografía, C^a 29 n.º 10.
 Número 2. A. H. N. Sigilografía, C^a 29 n.º 12.
 Número 3. A. H. N. Sigilografía, C^a 14 n.º 14.
 Número 4. A. H. N. Sigilografía, C^a 14 n.º 16.
 Número 5. A. H. N. Sigilografía, C^a 71 n.º 5.
 Número 6. A. H. N. Sigilografía, C^a 10 n.º 24.
 Número 7. A. H. N. Sigilografía, C^a 10 n.º 26.
 Número 8. A. H. N. Sigilografía, C^a 28 n.º 3.

ACA, Canc. Perg. Cr. Doc. hebreos/3.

ACA, Cod. Varia, II.

ACA, Canc. Reg. 6.

ACA, Canc. Reg. 26.

ACA, COL. B 3/1.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 226.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 453.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 480.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 947 dup.

ACA, Consell de Cent, perg. 379.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1136.

ACA, COL. B. 6/17.—VOL. 15.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 232.

ACA, Cod. Casa real, 2.

ACA, Canc. P. Extra-inv. 3131.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 363.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1201.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 635.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 923.

ACA, Canc. cr. Ja. I, 1/85.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.499.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.024.

ACA, Canc. Perg. Cr. Extra-series, 2/55.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.708.

ACA, Canc. Perg. Ja. I, 1.709.

— 1240, Junio, 17. Sitio de Játiva.

Real 659. Fol. 129 vt.º

— 1240, Julio, 26. Valencia.

Justicia Civil 808. Fol. 317.

— 1276, Marzo, 23. Valencia.

Real 643. Fol. 157.

— 1255, Abril, 10. Lérida.

1261, Abril, 8. Valencia.

Real 630. Fol. vt.º

— 1275, Agosto, 3. Gerona.

Justicia Civil 805. Fol. 270 vt.º

— 1250, Enero, 19. Morella.

Real 644. Fol. 41.

— 1247, Mayo, 8. Valencia.

Real 613. Fol. 97 vt.º

— 1239, Diciembre, 29. Valencia.

Real 498. Fol. 414 y s.s.

— 1242-1243, Marzo, 12. Lérida.

1247, Junio, 15. Valencia.

Real 687. Fol. 9 vt.º y 10.

— 1251, Enero, 21. Morella.

Real 724. Fol. 16 vt.º

— 1265, Octubre, 26. Valencia.

Pergaminos incorporados. Caja 12 número 1.

— Códice árabe del «Libre del Repartiment».

— Carta de franquicie otorgada por Jaime I. 8 de febrero de 1256.

Pergamino.

10130

ORDEN de 3 de marzo de 1977 por la que se declaran disciplinas análogas a la plaza de «Redacción periodística I» (Rama de Periodismo) de la Facultad de Ciencias de la Información las disciplinas que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a la plaza de «Redacción Periodística I» (Rama de Periodismo) de la Facultad de Ciencias de la Información las de «Gramática general y Crítica literaria», y la de «Lengua y Literatura española y Literatura universal» de la Facultad de Filosofía y Letras.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10131

ORDEN de 4 de marzo de 1977 por la que se declaran disciplinas análogas a la plaza de «Física del estado sólido» de la Facultad de Ciencias, las disciplinas que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 1211/1975, de 23 de agosto, se consideran análogas a la plaza de «Física del estado sólido», la de: «Electricidad y magnetismo», «Física teórica», «Física teórica y experimental», «Óptica y estructura de la materia» y «Electrónica» de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10132

ORDEN de 4 de marzo de 1977 por la que se declaran disciplinas análogas a la plaza de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina, las disciplinas que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con el informe emitido por la Comisión Permanente de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha resuelto que a efectos de nombramiento de tribunales de oposiciones y concursos-oposiciones para ingreso en los Cuerpos de Catedráticos Numerarios, Profesores Agregados y Profesores Adjuntos de Universidad, a que se refiere el Decreto 2211/1975, de 23 de agosto, se consideren análogas a la plaza de «Bioestadística» (a término) de la Facultad de Medicina, las de: «Estadística matemática y Cálculo de probabilidades», «Estadística e investigación operativa» y «Estadística» de la Facultad de Ciencias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Director general de Universidades, Juan Antonio Arias Bonet.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

10133

ORDEN de 8 de marzo de 1977 sobre transformación y clasificación provisional de Centros no estatales para impartir la primera etapa de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece en sus disposiciones transitorias segunda y tercera la obligación de los actuales Centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y

clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales Centros docentes, y 30 de diciembre del mismo año, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los Centros no estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron presentados en tiempo y forma reglamentarios en las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia;

Resultando que dichas Delegaciones Provinciales han elevado propuesta acerca de las referidas peticiones y la Inspección Técnica y Oficina Técnica de Construcciones han emitido sus informes;

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto) y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 30 de diciembre de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de enero de 1972), por las que se establecen las normas y requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los Centros docentes;

Considerando que los Centros que se expresan, de acuerdo con el informe emitido por la Dirección Técnica de Proyectos, no reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones que establecen las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación,

Este Ministerio ha resuelto:

1. No acceder a la transformación en Centros completos de Educación General Básica de los Centros no estatales de enseñanza que se relacionan en el anexo de la presente Orden.

2. No obstante lo dispuesto en el número anterior y mientras exista necesidad de puestos escolares en la zona o distrito donde están ubicados los citados Centros, estarán habilitados para impartir la primera etapa de la Educación General Básica hasta tanto trasladen sus unidades a instalaciones idóneas, de acuerdo con las disposiciones en vigor, para lo cual podrán acogerse a las ayudas y beneficios que establece el Decreto 488/1973, de 1 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 21).

3. En todo caso habrán de estar adscritos a un Centro completo de Educación General Básica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

A N E X O

Provincia de Alicante

Municipio: Alicante.
Localidad: Alicante.
Denominación: «Pío XII».
Domicilio: Francisco Esteban Román, 13.
Titular: Francisca Velasco Serrano.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Provincia de Barcelona

Municipio: Badalona.
Localidad: Badalona.
Denominación: «S. A. Cros».
Domicilio: Eduardo Maristany, 237.
Titular: «S. A. Cros».
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Municipio: Esplugas de Llobregat.
Localidad: Esplugas de Llobregat.
Denominación: «Academia Lealtad».
Domicilio: Lealtad, 6 y 8.
Titular: José María Prim Serentill.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Municipio: San Baudilio de Llobregat.
Localidad: San Baudilio de Llobregat.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: Can Paulet, 46.
Titular: Diócesis.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Provincia de Cáceres

Municipio: Cáceres.
Localidad: Cáceres.

Denominación: «Nazaret».
Domicilio: Polígono La Madrila, bloque 18.
Titular: Diócesis.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Provincia de Cádiz

Municipio: Puerto Real.
Localidad: Puerto Real.
Denominación: «Nuestra Señora de Lourdes».
Domicilio: San Fernando, 2.
Titular: María de los Santos Calbo Ruiz.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Provincia de Las Palmas de Gran Canaria

Municipio: Arrecife.
Localidad: Arrecife.
Denominación: «Santo Angel».
Domicilio: Coronel Bens, 52.
Titular: Inocencia Figueras Morales.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Provincia de Santander

Municipio: Marina de Cudeyo.
Localidad: Pedreña.
Denominación: «Virgen del Mar».
Domicilio: Campo de la Sierra.
Titular: Severino Cabarga García.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Municipio: Santander.
Localidad: San Román de Llanilla.
Denominación: «Angel de la Guarda».
Domicilio: Barrio Somonte, 24.
Titular: Angela Francisca Ontavilla Salas.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Provincia de Sevilla

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «San Ignacio de Loyola».
Domicilio: Algamitas, 19.
Titular: Juan Francisco Retamero Villaespesa.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

Municipio: Sevilla.
Localidad: Sevilla.
Denominación: «Virgen del Pilar».
Domicilio: Fray Isidoro de Sevilla, 50.
Titular: Luis Sánchez Centeno.
Autorización de funcionamiento para impartir la primera etapa de E. G. B.

10134 ORDEN de 8 de marzo de 1977 por la que se amplían enseñanzas en varios Centros estatales de Formación Profesional.

Ilmo. Sr.: Con el fin de atender las necesidades educativas de varios Centros estatales de Formación Profesional que se encuentran en condiciones de ampliar sus enseñanzas,

Este Ministerio, de conformidad con los favorables informes de los Coordinadores provinciales correspondientes, ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—Que se amplien en el Instituto Politécnico Nacional de Albacete sus enseñanzas del segundo grado de Formación Profesional en la rama de Delineación, especialidad de Delineación en edificios y obras. La citada especialidad no podrá impartirse cuando el número de alumnos inscritos provisionalmente en la misma sea inferior a veinte.

Segundo.—Que igualmente sean ampliadas en el Centro de Formación Profesional de primer grado de Torrejón de Ardoz sus enseñanzas del primer grado de Formación Profesional en la rama Administrativa y Comercial, Profesión Administrativa.

Tercero.—Las citadas ampliaciones tendrán efectividad a partir del presente curso académico 1976-77 y no implicarán aumento en las plantillas de profesorado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.